



**GUÍA EXPLICATIVA DE UTILIZACIÓN DE LOS MODELOS DE CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE TRASLADO POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS VACANTES DERIVADAS DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

Desde el Servicio de Asesoramiento Jurídico se ha elaborado esta breve guía al objeto de que las entidades locales tengan un instrumento que sirva de apoyo a la hora de utilizar los modelos de convocatorias para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de las plazas vacantes derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal.

1º.- Resulta preceptivo, para la utilización de los modelos, que la entidad local dicte acuerdo de adhesión a la Ley Foral 19/2022.

Los modelos, elaborados por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra, parten de la premisa ineludible de que las entidades locales hacen suyas las medidas de reducción de plazos y de simplificación de trámites administrativos contenidas en la “Ley Foral 19/2022, de 1 de julio”. Para ello resulta necesario, puesto que en ellos se contempla la reducción de plazos y simplificación de trámites previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, que la entidad local, si no se ha adherido con anterioridad, dicte un acuerdo por el que se adhiera al artículo 10 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

2º.- Explicación práctica de la utilización de los modelos de convocatoria para la provisión.

Para una utilización plena de los modelos resulta fundamental interpretar de forma correcta la base 1.3 de los modelos de convocatoria:

“1.3. Con el fin de homogeneizar procedimientos, se aprueban, junto con la presente Resolución, **tantos cuadros de características específicas de la convocatoria de concurso de traslados.**” (Anexo I) **como puestos de trabajo objeto del concurso**”.

Un ejemplo práctico: pensemos que el Ayuntamiento de Vallérvitos tiene que realizar tres concursos de traslados: uno de administrativos (7 plazas), uno de arquitecto (dos plazas) y otros de empleados de servicios múltiples (3 plazas).

Por tanto, el Ayuntamiento de Vallérvitos debe tramitar concursos de traslados para tres puestos de trabajo diferentes: uno para administrativos, otro para arquitectos y otro para empleados de servicios múltiples.

En ese caso el modo de proceder debería ser el siguiente:

1º. **Se dicta una única resolución de alcaldía(\*) del Ayuntamiento de Vallérvitos**, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de las vacantes ofertadas con ocasión de los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la “Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra”.

(\*) documento cero/ publicación en la página web del Ayuntamiento de Vallérvitos.

2º. El Ayuntamiento de Vallérvitos **aprueba una única Convocatoria(\*)** para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos de las plazas vacantes ofertadas con ocasión de los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

(\*) documento 1/ publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Vallérvitos.

3º. El Ayuntamiento de Vallérvitos, de forma simultánea a la aprobación de la convocatoria, **aprueba y publica tres Anexos I(\*)** “Cuadro de características de la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos de las plazas vacantes ofertadas con ocasión de los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra”.

*(\*) documento 2/ publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Vallérvitos.*

- Un *Anexo I* para las plazas de administrativo. En cada cuadro de características se detalla las peculiaridades de cada una de las plazas. Una puede ser a media jornada otra puede tener un perfil lingüístico, etc.
- Un *Anexo I* para las plazas de arquitecto.
- Otro *Anexo I* para las plazas de empleados de servicios múltiples.

4º. Luego cada uno de los tres concursos de traslados seguiría su curso y se debería ir dictando y publicando los diferentes actos administrativos que lo conforman. Se puede dar la circunstancia de que para el concurso de plazas de arquitecto y para el de administrativo no se presente ninguna solicitud dentro del plazo establecido, en ese caso, alcaldía dictaría una única resolución declarando desierto ambos concursos y, a continuación, realizará una única publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web de la entidad Local de Convocante.

3º. Actos que deben ser objeto de publicación dentro del procedimiento de concurso de traslados

<b>Número de documento.</b>	<b>Denominación.</b>	<b>Publicación BON.</b>	<b>Publicación página web entidad local.</b>
0	Resolución alcaldía aprobando la convocatoria.	NO	SI
1	Convocatoria	SI	SI
2	Anexo I. Cuadro características.	SI	SI
3	Anexo II. Modelo de instancia participar.	SI	SI
4(*)	Resolución adjudicación plazas	Si	SI
4 bis.	Resolución desierto concurso	NO	SI
4 ter.	Anuncio desierto concurso traslados	SI	SI
5.	Cuadro de adjudicación de vacantes.	SI	Si

(\*) Si el concurso queda desierto (4bis y 4 ter) entonces finaliza el procedimiento y, como es lógico, entonces no se debe publicar la resolución por la que se adjudica plazas (4) ni tampoco el cuadro de adjudicación de vacantes (4).

4º. Enumeración de los trámites que conforman todo el procedimiento de concurso de traslados.

<b>Número de trámite.</b>	<b>Actos</b>	<b>Publicación BON.</b>	<b>Publicación página web entidad local.</b>
1.	Resolución alcaldía aprobando la convocatoria.	No	Sí

2.	<i>Convocatoria y sus dos Anexos.</i>	<i>Si</i>	<i>Sí</i>
3.	<i>La presentación de inscripciones de manera telemática por parte de los interesados.</i>		
4.	<i>Aprobación la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas/  Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el órgano competente dictará un acto administrativo declarando desierto el concurso y finalizaría el procedimiento.</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>
5.	<i>Aprobación la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.</i>	<i>No.</i>	<i>Sí</i>
6.	<i>Calificación de los méritos de todas las personas concursantes</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>
7.	<i>Plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de dichas relaciones, para efectuar las alegaciones pertinentes</i>		
8.	<i>Publicación, valoración definitiva de méritos.</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>
9.	<i>Puesta a disposición de las personas participantes la relación de plazas a elegir.</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>

10.	<i>Quienes participen formularán su elección vía telemática, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del resultado definitivo del baremo</i>		
11.	<i>El órgano convocante llevará a cabo el acto de elección y adjudicación teniendo en cuenta el orden de puntuación y el resto de criterios establecidos.</i>		<i>Sí</i>
12.	<i>La adjudicación de plazas a las personas concursantes, en virtud de la elección de vacantes, y fecha de incorporación única para todas las personas participantes en el procedimiento</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>